

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. U.M.H. No. 202000184**

El apoderado de la señora OLGA LUCÍA PIERNAGORDA SANDOVAL, demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra HÉCTOR DAVID GÓMEZ RAMOS, solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, con el fin de que se pueda concluir el trámite de préstamo hipotecario que se adelanta en el banco Davivienda y así se pueda presentar el trabajo de partición, de común acuerdo, como se estableció en la diligencia de inventario.

Teniendo en cuenta que la medida fue decretada a petición de la señora OLGA LUCÍA PIERNAGORDA SANDOVAL y que lo que se pretende es dar cumplimiento al acuerdo de las partes para cumplir la liquidación de la sociedad patrimonial, procede atender lo pedido.

En consecuencia, el Despacho decreta la cancelación de las medidas cautelares dispuestas en auto de doce (12) de agosto de 2020.

Líbrese la comunicación que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

